

EXPEDIENTE: IJCF/CONTRALORIA/74/2019-PRA

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, siendo el día 11 de Septiembre del 2020 dos mil veinte.

De acuerdo a las atribuciones conferidas a esta Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, 26 fracción VIII inciso C de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y 39 fracción III y IX del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en las oficinas que ocupa la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, ubicada en la Calle Batalla de Zacatecas número 2395 en el Fraccionamiento Revolución en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el Maestro José Ceballos Rivas, Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría Interna del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Jesús Mario Rivas Souza, quien actúa legalmente acompañado con los testigos de asistencia el C. Edgar Salvador Ascencio Hernández y la C. Verónica Patricia Cruz García, tiene a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

Vistas las actuaciones, derivadas de la queja interpuesta por el Ingeniero Armando Aguirre Puente, en contra del servidor público **CONFIDENCIAL**, se advierte lo siguiente:

A través del oficio IJCF/DG/5648/2019 signado por el Lic. Sergio Palacios Reynoso, Secretario Particular de este Instituto, remite, por instrucciones del Ingeniero Gustavo Quezada Esparza, Director General, la denuncia en contra del Perito en Causalidad Vial y Valorización de Daños a Vehículos el C. **CONFIDENCIAL** recibida mediante oficialía de partes el día 19 de noviembre del año 2019.

Ahora bien, una vez analizado el contenido de la misma se le requirió mediante oficio IJCF/CONTRALORIA/621/2019 dirigido al C. **CONFIDENCIAL** para que informara las razones por las cuales no había elaborado el dictamen de causalidad vial dentro de la Carpeta de Investigación ahí expuesta, y en caso de ya haberlo rendido remitiera copia del mismo.

En esa lid, mediante oficio 081/2019/HT, de fecha 10 de diciembre del año 2019, el Perito en Causalidad Vial y Valorización de Daños a Vehículos el C. **CONFIDENCIAL** **CONFIDENCIAL** dio contestación a lo requerido anexando copia simple del dictamen solicitado.

EXPEDIENTE: IJCF/CONTRALORIA/74/2019-PRA

En ese contexto se le requirió mediante los oficios IJCF/CONTRALORIA/54/2020 y IJCF/CONTRALORIA/54/2020, al Licenciado Cesar Gustavo Flores Torres, quien es el Agente del Ministerio Público en turno quien hasta el día 05 de marzo del año en curso no había presentado ningún informe al respecto se optó por requerir al Ciudadano Trinidad Aguayo Moreno quien es el supervisor del Archivo Criminalístico de este Instituto para que remitiera copias certificadas de los dictámenes relativos a la carpeta de Investigación motivo de este asunto.

Acto seguido y mediante oficio IJCF/72/AC/2020, de fecha 26 de marzo, signado por el Lic. Trinidad Aguayo Moreno quien funge como Supervisor del Archivo Criminalístico de este Instituto, se remitieron a esta Contraloría los Dictámenes relacionados a la carpeta de investigación motivo de este procedimiento los cuales se admiten y se glosan a la presente investigación, en donde se puede observar que en lo concierne al dictamen de causalidad vial emitido por el Perito **CONFIDENCIAL** **CONFIDENCIAL** fue entregado el día 10 de diciembre del año 2019 como se puede evidenciar en el sello de acuse de recibido de la Fiscalía del Estado.

Una vez analizado lo anterior se puede llegar a la conclusión de que el dictamen de causalidad vial emitido por el Perito **CONFIDENCIAL** el cual es el motivo del actual procedimiento administrativo, fue entregado dentro de una temporalidad razonable dada la cantidad de trabajo que se desahoga en esa área, y por tanto no hubo ninguna intención en dilatar el procedimiento en ningún momento.

Por tal motivo, esta Contraloría resuelve **ARCHIVAR** el presente procedimiento administrativo en contra del Servidor Público **CONFIDENCIAL**

Cumplase. Así lo acordó y firmó el Maestro José Ceballos Rivas, en su carácter Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría Interna del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza; Quien actúa en presencia de su personal de asistencia. Conste.

Contraloría

**Instituto Jalisciense
de Ciencias Forenses**
SCIENTIA LUX IUSTITIAE

Maestro José Ceballos Rivas.

 **Jalisco**
GOBIERNO DEL ESTADO

Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría Interna del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.


C. Edgar Salvador Ascencio Hernández

Testigo de Asistencia


C. Verónica Patricia Cruz García

Testigo de Asistencia